

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El informe Social N° 1 del Programa Habitabilidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 2.

3.- La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO:

1.- Declárase, en estado de necesidad manifiesta a 13 personas del Sector Rural, de la Comuna de Temuco, beneficiadas con fosas sépticas y cloradores de agua, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
01.	Alfredo Lincolaf Pehuenche			-Fosa Séptica y Clorador de Agua.
02.	Aurora Marín Quilen			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
03.	Rosa Pardo Sandoval			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
04.	Mercedes Cona Curapil			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
05.	Mariela Herrera Arriagada			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
06.	Orfelina Mariano Esparza			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
07.	Marioly Peñepil Lagos			-Fosa Séptica
08.	Jacinta Neimil Quilaqueo			-Fosa Séptica
09.	María Angélica Huencho Huenteman			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
10.	Anselmo Cona Ancapi			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
11.	Sandra Villagrán Llanquino			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
12.	Erika Necul Cordova			-Fosa Séptica y Clorador de Agua
13.	Myriam Neculqueo Huenufil			-Fosa Séptica y Clorador de Agua

2.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda social otorgada.

3.- Impútese los gastos que originen el presente Decreto al Centro de Costo 14.10.02 Autoconsumo y Habitabilidad Item 24.01.007.001.001 Ayuda Social Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCION JURIDICA
MUNICIPALIDAD TEMUCO


DIRECTOR
CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JCFI/ANC(S)/MEC/KGC

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Habitabilidad